

## FICHA TÉCNICA: TU META ES LA NUESTRA

- a. Nombre o denominación del producto:** Tu meta es la nuestra
- b. Definición:** La modalidad Ahorro Programado Tu Meta es la Nuestra es un plan de ahorro que permite al socio acumular un determinado monto de dinero mediante abonos mensuales a una cuenta. El valor acumulado tendrá el destino que determine el socio.
- c. Moneda:** guaraníes.
- d. Modalidades de firmas autorizadas:** individual.
- e. Sistema de registro:** sistema informático.
- f. Tasas de interés:** Será establecida por el Consejo de Administración.
- g. Forma de cálculo de los rendimientos:** diario.
- h. Frecuencia de capitalización de intereses:** mensual sobre saldo.
- i. Monto mínimo de apertura:** G. 50.000.-
- j. Reglas operativas**
  - 1. El socio podrá habilitar más de una cuenta en esta modalidad, para lo cual deberá firmar un contrato de apertura y depositar en el acto la cuota pactada.
  - 2. La falta de depósito de una o de más cuotas, será causal de rescisión del contrato, con aplicación de lo establecido en el punto 5.
  - 3. No se podrán realizar pago de cuotas inferiores a la pactada, ni se podrán adelantar cuotas, cuyo monto máximo será establecido por el Consejo de Administración.
  - 4. Los depósitos realizados más los intereses acumulados, sólo podrán ser retirados al día siguiente del vencimiento del contrato. A partir del día siguiente del vencimiento, los fondos pasarán a generar el interés a la tasa vista vigente.
  - 5. Si por motivos de fuerza mayor, el socio necesite disponer de los fondos depositados, antes del vencimiento del plazo contractual, previa autorización del estamento correspondiente, se procederá de la siguiente manera: La liquidación de intereses se practicará a la tasa de interés que corresponda en ese momento a una caja de ahorro a la vista y se modificará el saldo de la cuenta en el monto que arroje el recálculo de intereses a la nueva tasa, desde el inicio del depósito hasta la fecha de variación.

6. El capital del ahorro programado, podrá ser utilizado por el socio para garantizar obligaciones de préstamos en la Cooperativa.
7. El presente contrato quedará rescindido a causa del fallecimiento del/los socio/s individualizados en el mismo, a cuyo efecto se aplicaran las penalizaciones establecidas para las cancelaciones anticipadas.